



UNIDAD DE TRANSPARENCIA E IMAGEN

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO 

Políticas de UTEI

1. Todo **personal con Jerarquía y Mando**, deberá aportar la información que corresponda a sus funciones, para dar respuesta oportuna a los **Artículos 9,10, 11, 26 y 27** de la Ley 33 de Transparencia.
2. **Los funcionarios que tengan responsabilidad sobre los artículos 10, 11, 26 y 27 deberán hacer entrega en los 5 primeros días de cada mes.**
 - UTEI recibe la información
 - Valida la información realizando un monitoreo aleatorio, para mitigar el riesgo de ingresar información con errores numéricos, ortográficos, incompletos y/o que no correspondan.
 - De comprobarse alguna de las inconsistencias antes mencionadas, se procederá a devolver por nota al responsable para su corrección. La misma debe ser atendida en un término no mayor a 48 horas
3. El administrador de la Página Web recibirá la documentación debidamente revisada por parte de UTEI, el día **9 de cada mes** para su respectiva actualización **al día 10 de cada mes.**

Políticas de UTEI

4. Todos los funcionarios tienen la responsabilidad de cumplir al 100% la normativa, sus entregables emanan de la ejecución efectiva y eficiente, de las tareas, funciones y/o responsabilidad que exigen sus cargos, incluyendo las asignaciones especiales.
5. La UTEI recibirá por parte de las áreas responsables la siguiente información de las solicitudes :
 - Fecha de ingreso
 - Remitente
 - Dirección . Unidad Ejecutora
 - Personal asignado para atender la solicitud
 - Fecha de atención
 - Fecha de negación
 - Trámite en proceso / Fecha probable de cierre
 - Observaciones

Políticas de UTEI

6. Cada Unidad Ejecutora deberá mantener debidamente actualizada sus estadísticas de cumplimiento de procesos, así como los archivos con la información que respalda las solicitudes y cualquier otra asignación que este ejecute.
7. La UTEI realizará mesas de trabajo mensuales, con los responsables de la entrega de la información, para presentar los avances y oportunidades de mejora; por lo que su participación será considerada de estricto cumplimiento.
8. Cada Unidad Ejecutora deberá mantener debidamente actualizada sus estadísticas del cumplimiento de los programas y proyectos, así como los archivos con la información que respaldan su ejecución y cualquier otra asignación que este ejecute.
9. La UTEI emitirá un informe mensual ante el Alcalde de avances, hallazgos e inconsistencias que se presenten
10. De ser necesario una vez se cuente con la información en Página Web, la UTEI procederá a contactar a la ANTAI para comunicar el cumplimiento del proceso.